



BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE PEÓN/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE EGEMASA.

BASES

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto regular las condiciones para formar parte de la bolsa de trabajo temporal como Personal de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, en la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medio Ambiental (EGEMASA), por el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1. En ningún caso, el mero hecho de pertenecer a esta bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.
2. El llamamiento y funcionamiento de esta bolsa se regirá por las normas o reglamentos que para la gestión y regulación de bolsas de la empresa estén vigentes en cada momento.
3. La convocatoria y sus bases se publicarán en la WEB de EGEMASA y en la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil. El resto de información relativa al proceso de selección (listado, entrevistas, notificaciones, etc.) se publicarán en la página Web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancracio , calle el Carmen s/n de Puente Genil.
4. Descripción del Puesto:
 - a) Denominación del puesto de trabajo: **Peón/a Limpieza de Edificios**
 - b) Categoría: **Peón/a**
 - c) Tipología contractual a utilizar: Contrato Temporal
 - d) Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana
 - e) Horario de trabajo: mañanas o tardes
5. Funciones: Las personas contratadas tendrán como cometidos, todos aquellos que sean propios de la categoría de personal de limpieza, es decir:
 - Limpiar las áreas internas y patios de los Edificios Públicos, utilizando herramientas especiales, tales como escobas, trapeadores, productos de limpieza y aspiradoras:
 - Desinfectar los pisos y demás superficies utilizando trapeadores, productos especializados de limpieza, entre otros.
 - Desempolvar y limpiar el equipo de la oficina, tomando las precauciones necesarias para no dañarlo.
 - Reabastecer los sanitarios con jabón, papel sanitario y demás insumos.
 - Seguir las instrucciones y tomar las medidas de seguridad pertinentes al manejar ácidos y demás químicos.
 - Utilizar vestimenta de protección, tales como guantes, lentes y trajes de seguridad al manejar químicos para la limpieza.
 - Desechar la basura y demás residuos siguiendo los protocolos establecidos para ello.



- Llevar un inventario y solicitar los materiales que necesiten ser reabastecidos.
- Llevar el registro y hacer seguimiento de todas las actividades y entregar un informe detallado a la empresa cuando sea requerido.
- La obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios
- Cualquier otro que se pueda requerir

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales**:
 - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
 - 1.2. Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
 - 1.3. Estar en posesión del **Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.**
 - 1.4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
 - 1.5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar, según la Base Primera Punto 5.
 - 1.6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad según la legislación vigente para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bajo texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.
2. El modelo oficial de solicitud, que figura como Anexo I a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/> . **SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, LA SOLICITUDES QUE NO ADJUNTEN EL ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.**
3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pueda incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
- b. Fotocopia del título académico exigido.
- c. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la Base Sexta a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

1.- Experiencia profesional relacionada: relación cronológica de más antigua a menos de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato en fecha y en meses, puesto desempeñado, etc.

2.- Formación relacionada: relación cronológica de más antiguo a menos de cursos, jornadas, etc., relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.

3.- Otros méritos.

El permiso de conducir con el permiso de conducir Clase B en vigor

5. Acreditación de la experiencia profesional:

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de alguno de los siguientes documentos:

- Contratos de trabajo relacionados con el puesto a desempeñar.
- Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.
- O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

6. Acreditación de la formación profesional relacionada:

- Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación exclusivamente relacionados con el puesto a desempeñar.

7. Acreditación de otros méritos:

- El permiso de conducir en vigor Clase B se acreditará con fotocopia delantera y trasera.

8. Autovaloración:

Las personas candidatas presentarán una autoevaluación de los méritos (experiencia y formación académica) que presenta siguiendo la secuencia marcada en esta base Sexta, los documentos vendrán numerados, y relacionados en el mismo orden en el anexo II.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán adjuntar fotocopias de la documentación acreditativa de las titulaciones y/o acciones formativas realizadas.



Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias y que estén estrechamente relacionados con el puesto a desempeñar.

No se tendrán en cuenta (ni deberán presentarse) contratos de trabajo que no tengan relación directa con las tareas a desempeñar.

En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto "Es copia fiel del original", suscrito y firmado por las personas solicitantes que se responsabilizarán así de su veracidad..

9. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancracio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
10. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.
11. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora-Gerente de Egemasa dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición de la Comisión Evaluadora. En dicha resolución, que será publicada en la Web de Egemasa, se señalará un plazo de **dos días hábiles** para subsanación de defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.
2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio.

BASE QUINTA. COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

1. La comisión Evaluadora estará compuesto por los siguientes miembros:
 - PRESIDENTA: Directora- Gerente o persona en quien delegue
 - VOCALES: Dos técnicos/as o administrativos/as de Egemasa
 - SECRETARIO: Personal de Administración
2. La composición de los miembros de la Comisión Evaluadora, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección, deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.



3. El comité de empresa podrá participar con un miembro que actuará con voz pero sin voto.
4. La Comisión Evaluadora no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
5. Todos los miembros de la Comisión Evaluadora deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.
6. La composición de los miembros de la Comisión Evaluadora se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
7. La Comisión Evaluadora resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
8. No podrán participar en la Comisión Evaluadora aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

BASE SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Las personas aspirantes serán seleccionadas mediante concurso de méritos, es decir, consistirá en la valoración por la Comisión Evaluadora de los méritos alegados por las personas aspirantes como experiencia, formación y otros méritos, cuya puntuación máxima no sobrepasará los **10 puntos**. Dicha valoración se regirá conforme a las siguientes reglas:

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

- **Formación.- Hasta 3 puntos**

Méritos académicos hasta un máximo de 2 puntos (formación):

- Formación Profesional Básica de Limpieza y Mantenimiento de Edificios.

Cursos Relacionados hasta un máximo de 1 punto.

- Por cursos relacionados con limpieza de inmuebles, limpieza de edificios, etc. Por cada hora de formación: 0,03 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

8D41 77AA 1B22 B933 8CB6



8D4177AA1B22B9338CB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 24-03-2023

- **Experiencia profesional.- Hasta 6 puntos:**

Servicios prestados en puestos de igual naturaleza en EGEMASA. **1 punto** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado como personal de limpieza de edificios.

Servicios prestados en Administración Pública y Empresas Públicas. **0,50 puntos** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado como personal de limpieza de edificios.

Servicios prestados en empresas privadas. **0,25 puntos** por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de la misma naturaleza que el puesto ofertado como personal de limpieza de edificios.

- **Otros Méritos.- Hasta 1 punto**

Estar en posesión del carné de conducir Clase B (en vigor): 1 Punto

BASE SÉPTIMA. FORMACIÓN DE LA BOLSA Y PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de la puntuación obtenida en los méritos acreditados, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, la Comisión Evaluadora hará pública en la web de Egemasa la Lista Provisional, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la Formación como en la Experiencia. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional se abrirá un plazo de reclamación de **dos días hábiles**, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, la Comisión Evaluadora publicará la lista definitiva con las personas seleccionadas por orden de puntuación, publicándose en la página WEB de Egemasa y la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación según el puesto de trabajo, tal y como establece el Plan de Igualdad de EGEMASA aprobada por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022. En caso de no existir diferencias de género se efectuará un sorteo.

BASE OCTAVA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Será llamado/a para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico Inicial en el que se determinará, por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno concertado por Egemasa, la aptitud para desarrollo del puesto de trabajo, perdiendo todos sus derechos si no se presenta en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, deberá acudir provisto/a de un documento identificativo original de los indicados en la bases segunda.
2. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en la Web de Egemasa, durante el plazo de **2 días hábiles**. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.
3. El/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, si el/la candidato/a hubiera sido declarado/a no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluido/a del proceso selectivo.

BASE NOVENA. BOLSA DE TRABAJO

1. La bolsa consistirá en un listado, conformado por orden según la calificación final obtenida, de mayor a menor puntuación.
2. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos

Las presentes bases dejarán sin efecto cualquier bolsa de trabajo existente en la Entidad para puestos de igual categoría de la plaza convocada.

BASE DÉCIMA. INCIDENCIAS

La Comisión Evaluadora quedará facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

BASE UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante la Directora Gerente en el plazo de **dos días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as



- Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a la Directora-Gerente de EGEMASA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, la Directora-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.
3. Se abrirá un plazo de reclamaciones **de dos días hábiles**(excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos
 4. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, la Comisión Evaluadora hará pública la Relación Definitiva por orden de puntuación.
 5. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
 6. La Comisión Evaluadora resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

BASE DUODÉCIMA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde a EGEMASA.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Quedando informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a EGEMASA.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en la presente convocatoria, de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiéndole que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal de EGEMASA sujeto a la obligación de secreto profesional.

Puente Genil a 24 de marzo de 2023

GERENTE
Isabel María López Rey
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8D41 77AA 1B22 B933 8CB6



8D4177AA1B22B9338CB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 24-03-2023